



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)  
SENCICO

**SENCICO**

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

**Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 2502013-02.00**

Lima, 03 de Diciembre de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 223-2012-02.00 de fecha 28 de Diciembre del 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del SENCICO, para el Ejercicio Fiscal del 2013;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 40 numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, artículo 20° numeral 20.1 inciso b) literal i), de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego presupuestario;

Que, en el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO se ha registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, créditos y anulaciones presupuestarias emitiendo las correspondientes Notas a nivel de Sector, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, de acuerdo a lo expuesto resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, con relación a dichos créditos y anulaciones presupuestarias;

De conformidad con el artículo 33° inciso j) del Estatuto del SENCICO aprobado por Decreto Supremo N° 032 -2001- MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004 -2006- VIVIENDA;

Con el visto de la Gerencia General, de la Gerenta de Planificación y Presupuesto y de la Asesora Legal;



**SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS**  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)  
**SENCICO**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) durante el mes de Noviembre.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ing. Luis M. Imaña Ramírez Alzamora**  
Presidente Ejecutivo del SENCICO

